



**Comisión de Educación, Arte y Cultura**

**Sesión del día 1° de Marzo de 2013.**

En la Ciudad de Torreón, Municipio del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 9:00 (nueve) horas, del día 1° (primero) del mes Marzo del año 2013 (dos mil trece), en la Sala de Regidores, se reunió la Comisión de Educación, Arte y Cultura, integrada por los C. C. Profra. Blanca Alicia Maltos Mendoza, Presidente; Profr. Juan Antonio Martínez Barrios, Vocal; y Lic. Arturo Rangel Aguirre, Vocal, con el objeto de celebrar la Cuadragésima Tercera reunión, y emitir dictamen de aprobación de el asunto tratado en el Cuarto punto del Orden del día, relativo a la Presentación para su análisis, y discusión del Convenio de Colaboración entre el R. Ayuntamiento de Torreón y la Comunidad de Instituciones de Educación Superior de la Laguna "CIESLAG", emitiéndose para tal efecto el presente Dictamen, en los siguientes términos:

**- ANTECEDENTE -**

Se somete al análisis y discusión de la propuesta presentada por el Lic. Fernando Félix Aizcorbe, Director General de Desarrollo Económico y Turismo, para la celebración del Convenio de Colaboración entre el R. Ayuntamiento de Torreón y la Comunidad de Instituciones de Educación Superior de la Laguna "CIESLAG".

**- CONSIDERANDO -**

Que una vez revisado el asunto relacionado y los grandes beneficios que la población obtendrá con la difusión y el conocimiento de los sistemas computacionales, se emite el presente.

**- DICTAMEN -**

Una vez analizado, la Comisión de Educación, Arte y Cultura por Unanimidad de votos de los asistentes C. C. Profra. Blanca Alicia Maltos Mendoza, Presidente; Profr. Juan Antonio Martínez Barrios y Lic. Arturo Rangel Aguirre, Vocal, y con fundamento en los Artículos 94, 95, Fracción II, 122, Fracción II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coah.: **ACORDO:**

Se autoriza la solicitud presentada por el Lic. Fernando Félix Aizcorbe, Director General de Desarrollo Económico y Turismo, para la celebración del Convenio de Colaboración entre el R. Ayuntamiento de Torreón y la Comunidad de Instituciones de Educación Superior de la Laguna "CIESLAG".





Túrnese a la Secretaría del R. Ayuntamiento para la inclusión en la orden del día de la próxima sesión de Cabildo, para análisis, discusión y en su caso aprobación del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila.

**A T E N T A M E N T E**  
**TORREON, COAHUILA, A 03 DE MAYO DEL 2013.**  
**-COMISION DICTAMINADORA-**

LIC. BLANCA ALICIA MALTOS MENDOZA  
PRESIDENTE.

PROFR. JUAN ANTONIO MARTÍNEZ BARRIOS  
VOCAL.

LIC. ARTURO RANGEL AGUIRRE  
VOCAL.

**Comisión de Educación, Arte y Cultura**

**Sesión del día 03 de Mayo de 2013.**





"2013, el año del Centenario de la Revolución Constitucionalista"



Dirección General de Desarrollo Económico  
Oficio No. DGDE / 000016 / 2013  
Asunto: Solicitud  
Clasificación: Pública  
Torreón, Coah., 14 de Febrero del 2013

**LIC. EDUARDO OLMOS CATRO  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
PRESENTE.-**

**ATENCIÓN:  
LIC. MIGUEL FELIPE MERY AYUP  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREON**

Adjunto al presente se servirá encontrar borrador de Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Torreón y el CIESLAG, lo anterior para su revisión, favor de realizar los cambios que considere pertinente para proceder a la firma del mismo a la brevedad ya que tenemos que iniciar y concluir dentro de este mismo año el programa de Alfabetización Computacional.

Sin más por el momento agradezco su atención al presente, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

**ATENTAMENTE**

**LIC. FERNANDO FELIX AIZCORBE  
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO**

c.c.p. Archivo.

Despacho del C. Pdt. Municipal

14 FEB 2013

13:45



CONVENIO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. EDUARDO OLMOS CASTRO, LICENCIADO FERNANDO DEL SAGRADO CORAZÓN FÉLIX AIZCORBE Y LIC. ARMANDO PÉREZ MERODIO CORELLA Y, POR OTRA PARTE, LA COMUNIDAD DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA LAGUNA "CIESLAG", REPRESENTADO POR EL ING. RICARDO SERRATO ROJAS, EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

## DECLARACIONES

PRIMERA. Declara el Municipio que entre los objetivos que tiene respecto de su población, está la difusión y el conocimiento de los sistemas computacionales entre los grupos sociales que la integran, toda vez que en la actualidad, a nivel mundial, existen programas de alfabetización computacional que benefician a toda o a la mayor parte de la población, sobre todo a aquellos de escasos recursos.

SEGUNDA. Continúa declarando el Municipio que tiene interés en que la población del mismo tenga los conocimientos básicos en el estudio y práctica de los sistemas computacionales para que puedan integrarse a las redes que existen a nivel mundial y facilitar de esa manera las actividades sociales.

TERCERA. Declara el CIESLAG que es una asociación civil legalmente constituida el día 10 de septiembre de dos mil nueve, mediante escritura pública No. 168, volumen XXII e inscrita en el Registro Público de la ciudad de Torreón, Coahuila, bajo la partida No. 3581, libro 36, sección III, el día 10 de noviembre de 2009 y que su objeto social es la consecución de la excelencia académica; la unificación de criterios de los asociados, partiendo del respeto de la autonomía de cada una de las instituciones que la integran; la impartición de seminarios, cursos, diplomados, conferencias, talleres de trabajo y cuanta actividad tecnológica o profesional sea necesaria para que el educando sea el receptor y obtenga una mejor preparación; la vinculación con otras instituciones educativas, organismos públicos descentralizados, desconcentrados, dependencias, entidades públicas o privadas y demás personas morales locales, nacionales o extranjeras, celebrando convenios de colaboración académica, cultural, deportivo, artístico, de estancia, estadia o servicio social y cuanto sea necesario para que el educando vaya adquiriendo una mejor preparación y capacitación personal, que redunde en beneficio de la sociedad y en el entorno laboral en que se desenvuelva; generar la mejora continua en la superación académica de cada uno de los alumnos que forman parte de las universidades e institutos que la conforman, a fin de lograr la excelencia académica técnica y profesional, para alcanzar una alta competitividad

CUARTA. Continúa declarando el CIESLAG, que en el artículo 11 de su escritura constitutiva se aprobó que el Consejo Directivo de la misma, integrado por su Presidente, Secretario y Tesorero, sean los ejecutores de los acuerdos tomados en la asamblea general de asociados, otorgándole a dicho consejo las facultades más amplias de representación.

QUINTA. En atención a las anteriores declaraciones las partes otorgan las siguientes:

## C L A U S U L A S

PRIMERA. Ambas partes están de acuerdo en llevar a cabo un programa de Alfabetización Computacional NIIT el cual consiste en la capacitación computacional básica que se dará, gratuitamente, sin costo alguno, a seis mil ciudadanos de la Comarca Lagunera, a fin de que tengan los conocimientos básicos al respecto.

SEGUNDA. Ambas partes están de acuerdo en que el programa mencionado sea ejecutado por NIIT en los planteles, edificios o locales de las instituciones educativas del CIESLAG, esto es, Universidades, Escuelas Técnicas, Escuelas Públicas y lugares públicos que cuenten con la infraestructura adecuada y deseen participar, sin costo alguno, en este programa de beneficio social.

TERCERA. Convienen las partes en que el CIESLAG promoverá entre sus asociados la mejor manera de proporcionar la infraestructura básica de equipos computacionales (computadoras en red con conexión a Internet en las aulas o lugares destinadas al efecto) en las fechas y horarios que determinen sus asociados y que puedan ser compatibles con las personas destinatarias de la instrucción.

CUARTA. También están de acuerdo ambas partes en que el CIESLAG deberá entregar al Municipio, a más tardar el día            del mes           , un listado que contenga el nombre de la institución educativa, ubicación, nombre de contacto, teléfono de contacto y correo del contacto, fechas de disponibilidad, horario de disponibilidad, número de aulas y número de computadoras por aula, de los asociados que estén interesados en participar en el programa facilitando su infraestructura.

QUINTA. Salvo fuerza mayor, los asociados interesados en la impartición del programa de Alfabetización Computacional NIIT, adquieren el compromiso de respetar las fechas, horarios y de infraestructura (instalaciones o locales) indicados por ellos mismos para ese efecto.

SEXTA. Convienen ambas partes en que los asociados participantes podrán proponer como beneficiarios del programa de Alfabetización Computacional NIIT, las personas que consideren, atendiendo siempre a aquellas que sean de escasos recursos económicos, siendo la aprobación definitiva responsabilidad del Municipio.

SEPTIMA. Ambas partes se comprometen a que el Municipio, al promover y difundir el programa, deberá mencionar e incluir la imagen del CIESLAG, en todas las formas de publicidad y difusión que lleve a cabo.

OCTAVA. Asimismo, convienen en que el Municipio tendrá el derecho de dar seguimiento y control en el desarrollo y ejecución del programa.

**NOVENA.** Ambas partes están de acuerdo en que la fecha de inicio del programa será el lunes 29 de noviembre de 2010 y el término será el día viernes 1 de julio de 2011.

**DÉCIMA.** También están de acuerdo en que los grupos de personas que se formen para recibir la impartición del programa tendrá una duración de 40 horas y el calendario que se establezca atenderá a la disponibilidad de la infraestructura y equipo que proporcione cada uno de los asociados del CIESLAG, capacitación que cubrirá lo siguiente:

1. Introducción a la Computación.
2. Introducción al Sistema Operativo Windows.
3. Introducción a Internet.
4. Introducción Word.
5. Introducción a Excel.

**DÉCIMA PRIMERA.** Convienen las partes en que las características mínimas requeridas para poder considerar una infraestructura como viable para ser utilizada en la impartición del programa son las siguientes:

1. Una o más aulas con computadoras que deberán estar conectadas en red con acceso irrestricto a Internet.
2. Quince o más computadoras por aula que deberán tener las siguientes características mínimas: Pentium IV 2 Ghz, 256 Mb RAM, Windows 98, Office 97. Sin embargo, lo más indicado es que dichas computadoras tengan: Procesador Intel Core 2 Duo, 2 Gb RAM, Windows XP o Windows 7, con Office 2003 o 2007.
3. Un escritorio y una silla por persona apropiados para la capacitación. Sistema de aire acondicionado o clima deseable, en caso necesario. Cañón y sistema de sonido deseable.

**DÉCIMA SEGUNDA.** Están de acuerdo las partes en que a cada beneficiario del programa se entregue un CD o un libro con el contenido del curso y que deberá presentar un examen de valoración de sus conocimientos al finalizar la capacitación y el resultado de dicho examen será responsabilidad de la parte por parte del Municipio.

**DÉCIMA TERCERA.** Las partes manifiestan que celebran este convenio libremente y sin vicio alguno de la voluntad que pudiera invalidarlo.

**DÉCIMA CUARTA.** También están de acuerdo en que cualquier controversia que surjera con motivo de la interpretación o el cumplimiento de este

convenio sea planteado ante los Tribunales de esta ciudad al cual se someten en competencia, renunciando expresamente al que les correspondía o pudiera corresponderles.

## **P E R S O N A L I D A D**

**EL MUNICIPIO DE TORREON** acredita su representación por medio del **PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. EDUARDO OLMOS CASTRO**; Director General de Fomento Económico y Turismo del Municipio de Torreón Lic. Fernando del Sagrado Corazón Félix Alcorbe y Director de Tecnologías de Información y Comunicaciones del Municipio de Torreón Lic. Armando Pérez Merodio Corella, con el original de la publicación que fue efectuada en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 30 de Octubre de 2009, que contiene la lista de la Integración de Cabildos correspondientes a la elección de Ayuntamientos 2009, emitida por el Instituto Electoral. ....

**EL CIESLAG O COMUNIDAD DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA LAGUNA** acredita su representación por medio de su Consejo Directivo integrado por su Presidente Ing. Ricardo Serrato Rojas; Secretario Maestra Martha Silvia Argüelles Molina y Tesorero , con la copia certificada de la escritura pública número ciento sesenta y ocho, volumen XXII pasada en esta ciudad el día 10 de septiembre de 2009 ante la fe del Notario Público titular No. 30 Licenciado Jesús Alfonso Zavala Cortés, inscrita en el Registro Público, de esta ciudad, bajo la partida 3581, libro 36, Sección III, el día diez de noviembre de dos mil nueve en cuyos artículos 11 y 2º Transitorio se establecen las facultades de sus representantes

**EL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA**

**LIC. EDUARDO OLMOS CASTRO  
PRESIDENTE**

**LIC. FERNANDO DEL SAGRADO CORAZÓN FÉLIX AIZCORBE  
DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO**

**LIC. ARMANDO PÉREZ MERODIO CORELLA**  
**DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES**

**COMUNIDAD DE INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR**  
**DE LA LAGUNA (CIESLAG)**

**CONSEJO DIRECTIVO**

**ING. RICARDO SERRATO ROJAS**  
**PRESIDENTE**

**MAESTRA MARTHA SILVIA ARGÜELLES MOLINA**  
**SECRETARIA**

**.....**  
**TESORERO**